

determinen con arreglo a la propia ley y disposiciones complementarias.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo en Logroño a 24 de junio de 1992.— La Secretaria.

Sentencia

IV.1441

Pilar Zapata Camacho, Secretaria Judicial del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ordinario Declarativo Menor Cuantía señalado con el nº 28/92, en el que dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA: En Logroño, a 3 de junio de 1992.

Visto por el Ilmo. Sr. D. Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño y su partido, los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía señalado con el nº 28/92 a instancia de D. Joaquín del Valle Mediavilla y Dª María Guadalupe Izquierdo Rodríguez, representado por los procuradores de los tribunales Sra. Rosario Purón Picatoste, contra la comunidad de propietarios sita en la calle fundición nº4 de Logroño, declarada procesalmente en rebeldía, contra la Compañía de Seguros Ocaso, S.A., representada por la procuradora Sra. Carina González Molina y asistida del letrado Sr. J.F. Morán Vélez, ambos designados por turno de oficio contra D. Oscar Grijalba Garrido, representado por la procuradora Sra. Zuazo Cereceda y asistida del letrado Sr. Joaquín Ibarra, y contra los herederos desconocidos de D. José María Carreras Yellestisch, en ignorado paradero, y tras el emplazamiento en forma legal, compareción D. Emilio Carreras Castellet, representado por el procurador Sr. Salazar Terreros y asistido del letrado Sr. José Luis Beltrich, como heredero de D. José María Carreras Yellestisch, los demás herederos del citado, Dª Mª del Pilar, Madgalena, Mª del Carmen, Emilio, Mª de los Dolores, José María, Francisco y Monserrat Carreras Castellet y esposa Dª Rosa Castellet Pastor, se encuentran en rebeldía procesal.

FALLO: Que desestimando íntegramente como desestimo la demanda formulada por la representación procesal de D. Joaquín del Valle Mediavilla y Dª María Guadalupe Izquierdo Rodríguez contra la Comunidad de Propietarios de la casa sita en la calle fundición nº4 de Logroño, la Compañía de Seguros Ocaso, S.A., D. Ramón Ballojera Solana, D. Oscar Grijalba Garrido y contra los herederos desconocidos de D. José María Carreras Yellestisch, debo absolver y absuelvo al demandado citado de todos los pedimentos contra ellos formulados por los actores, con expresa imposición a esta última parte procesal del pago de la totalidad de las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a los demandados en rebeldía como legalmente viene establecido para los de su clase.

Cumplase al notificar esta resolución lo establecido en el art. 248.4 de la Ley Orgánica 6/85 de uno de julio del Poder Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y colocación en el Tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo en Logroño a 25 de junio de 1992.— La Secretaria.

Edicto

IV.1445

Por la presente y en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Tres de los de Logroño en autos de Juicio Ejecutivo nº 247/91, seguido a instancia de Banco de Vasconia S.A. contra Roberto Campo Alonso y Lourdes Azofra Terreros, en ignorado paradero, en reclamación de 16.126.925 ptas. se les requiere a los demandados anteriormente expresados para que en el plazo de seis días presente al Juzgado los títulos de propiedad de los inmuebles: fincas nº 1.275, 1.276, 1.278, 1.279, 1.283, 1.284, 1.287, 1.291, 1.293, 1.556 y 4.605.

En Logroño, a 30 de Junio de 1992.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.1361

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalado con el nº 76/92 a instancia de Barclays Bank, S.A. contra Víctor Angel Gil Simón y otros en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes hipotecados a los ejecutados que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de ella, con carácter de primera el día 28 de septiembre próximo a las diez horas. Con carácter de segunda el día 23 de octubre próximo a las 10 horas y con carácter de tercera el día 17 de noviembre a las diez horas.

Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaria; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a

su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los postores deberán consignar en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento, tanto en la primera subasta como en la segunda, del valor de los bienes establecido en la escritura de constitución de hipoteca y que luego se hará constar, y para la tercera subasta, también el 20 % de dicho valor, rebajado en un veinticinco por ciento.

No se admitirán posturas en la primera subasta inferiores al valor dado a los bienes en la escritura de constitución de hipoteca expresado. En la segunda no se admitirán posturas que no cubran dicho importe rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera podrán hacerse sin sujeción a tipo.

Las posturas ofrecidas podrán realizarse en calidad de cederlas a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaria del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Vivienda sita en la segunda planta alta, de 129,60 m2 de superficie construida y útil de 89,68 m2. Inscrita al libro 967, tomo 967, folio 48, finca 3395, inscripción 1ª.

Valorado en dieciocho millones ochocientos mil pesetas (18.800.000 ptas).

Vivienda sita en la primera planta alta, de 129,60 m2 de superficie construida y útil de 89,68 m2. Tiene una terraza de 27,25 m2 en el ángulo Sureste del solar, sobre la parte de planta baja destinada a bodega. Inscrita al libro 967, tomo 967, folio 46, finca 3393, inscripción 1ª.

Valorado en dieciocho millones ochocientos mil pesetas (18.800.000 ptas).

Local sito en la planta baja, de 107,71 m2 de superficie divisible, destinado a almacén, garaje y bodega. Inscrita al libro 967, tomo 967, folio 44, finca 3.391, inscripción 1ª.

Valorada en nueve millones cuatrocientas mil pesetas (9.400.000 ptas)

Todas ellas forman parte de la casa sita en Logroño, en el Barrio de Varea, en la Plaza de la Iglesia, hoy calle Platerías números 8 y 10.

Y para que sirva de publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el del Estado, expido el presente en Logroño a 18 de junio de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO*Notificación de sentencia*

IV.1410

Pilar Campos Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción nº 4 de Logroño.

DOY FE: Que en el Juicio de Faltas nº 521/90 seguido en este Juzgado por Hurto se ha dictado con fecha 27.05.1992, sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Sonia Ezquerro Vergara, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponer contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 24 horas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en Logroño, a 19 de junio de 1992.— El Secretario.

Notificación de auto

IV.1411

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez en autos de Juicio de Faltas nº 904/89 sobre lesiones y daños en tráfico se cita a Gonzalo Sánchez Fernández cuya última residencia era c/ Pino y Amorena 9, 2º B y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que el término de quince días comparezca ante esta Juzgado al objeto de notificarle un auto.

En Logroño, a 22 de junio de 1992.— La Secretaria.

Citación

IV.1412

En cumplimiento de lo acordado por el Magistrado Juez en autos de Juicio de Faltas nº 288/90 sobre lesiones en agresión se cita a José Luis Olarte Martínez y Jonathan Olarte González cuya última residencia era c/ Mayor Baja nº 14 planta baja de Navarrete y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que el término de quince días comparezca ante este Juzgado al objeto de que sean reconocidas por el médico forense.

En Logroño, a 22 de junio de 1992.— La Secretaria.

Citación

IV.1413

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas nº 324/91 sobre apropiación indebida se cita a Juan Antonio López Francia cuya última residencia era en Logroño c/ Milicias nº 15 1º izda. y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en concepto de parte comparezca